

## Presencia de la Imagen de la FEDME en las competiciones y normas aplicables a la comunicación a elaborar por los organizadores

En las líneas siguientes se describen las indicaciones que se debe tener en cuenta para la confección y utilización de los elementos de publicidad y comunicación de las distintas pruebas FEDME a efectos de normalizar la imagen de las actividades FEDME y asegurar la correcta presencia de esta, tanto en los soportes de comunicación impresa como en los digitales y, muy especialmente en los soportes de comunicación presencial. estática y audiovisual, en el lugar de celebración de las pruebas.

### NORMATIVA

(La FEDME considera de obligado cumplimiento esta normativa a partir de la fecha de su publicación)

#### a. Criterio general de prelación de los logotipos

- 1º FEDME
- 2º organizador
- 3º sponsor principal si lo hay
- 4º otros patrocinadores
- 5º colaboradores

En todo caso, ningún logotipo podrá superar en dimensiones al de la FEDME.  
(*archivo adjunto: versión oficial logotipo FEDME*)

#### b. Aplicación a soportes de comunicación

Para su ubicación se atenderá a las indicaciones del apartado "normativa incorporación logo pruebas oficiales FEDME" de este documento.  
(*ver: normativa incorporación logo pruebas oficiales FEDME a continuación*)

#### c. Imagen estática

La presencia de imagen de la FEDME seguirá la misma prelación en cuanto a la posición preferente en los espacios y equipamientos donde se celebren las pruebas.

Como mínimo deberán colocarse inexcusablemente y de forma adecuada para su correcta

visualización por el público asistente y en las fotografías de pódium, siguiendo el mismo orden de prelación indicado para los logotipos en el punto “a”, los elementos siguientes:

- 2 pancartas horizontales (mínimo 190x90 cm) o 2 pancartas verticales (mínimo 100x200 cm)
- 4 banderas surf (mínimo 440 cm de altura)
- 1 pancarta horizontal en la cabecera central del arco de salida/llegada de la prueba y del pódium (dimensiones según ancho del soporte)

*(ver: modelos publicidad estática a continuación)*

#### **d. Soportes de comunicación online**

---

El organizador deberá coordinar la edición de la página oficial de la prueba con la FEDME así como cualquier otra presencia en internet (blog, redes sociales, canales audiovisuales, etc.) con la Dirección de Comunicación de la FEDME de acuerdo a los siguientes criterios:

1. Información en su página web:

No existe ninguna restricción ni condicionante excepto el cumplimiento de la normativa relacionada con el uso de la imagen corporativa de la FEDME y la imagen propia del circuito (en caso de existir esta última).

2. Página OFICIAL de la prueba o del circuito:

A los efectos de mantener la integridad de la red oficial de soportes online deberá coordinarse y sujetarse a las instrucciones de la Dirección de Comunicación de la FEDME, especialmente en relación a los puntos siguientes:

- Uso, redacción y creación de dominios.

*Todos los dominios de páginas web oficiales de eventos organizados por la FEDME quedarán propiedad de la FEDME una vez finalizada la prueba. Si la FEDME ya dispone del dominio activo facilitará al organizador los datos necesarios para su redireccionamiento a la página web correspondiente.*

- Página web de la prueba o del circuito.

*La página web de la prueba o del circuito se sujetará a las normas generales de comunicación y de uso de los elementos y diseños distintivos de la FEDME y de la competición.*

*Contendrá como mínimo:*

- *Cabecera: logo oficial de la prueba, enlace a las redes sociales relacionadas.*
- *Secciones: presentación de la prueba, características técnicas, trazado, condiciones de participación, formulario de inscripción o enlace al mismo, página de informaciones de participación orden de salida, clasificaciones,..., enlace al reglamento correspondiente, a las que el organizador puede añadir*

*otras de información de interés e información sobre su entidad o de interés general de tipo turístico y de servicios.*

- Creación de páginas en Facebook, twitter, Instagram u otras redes sociales.

*Solo en el caso en que se creyese oportuna la apertura de una página en alguna o varias de las redes sociales al uso deberá comunicarse la necesidad al Área de Comunicación de la FEDME que analizará la oportunidad. En cualquier caso tanto la denominación y la estructura deberán realizarse bajo sus instrucciones y el organizador deberá conceder premisos totales de administración a esa Área.*

*Estos permisos no son necesarios si la promoción se realiza exclusivamente a través de las redes sociales del propio organizador.*

#### **e. Registros en vídeo y retransmisiones en *streaming***

---

En el caso de que el organizador prevea el registro de vídeo para la elaboración de *abstracts* para televisión, la confección de reportajes o la retransmisión en directo vía *streaming*, deberá informar previamente a la FEDME y en todo caso suministrar:

Copia de los vídeos sin montar o de los *abstracts* si los produce al finalizar la prueba como parte del pack de información periodística (nota de prensa, clasificaciones, fotografías en alta y vídeos) a la FEDME.

Acceso a la señal de *streaming* o posibilidad de compartirlo a través de la plataforma web de la FEDME.

#### **f. Supervisión de los elementos de comunicación**

---

Previamente a su publicación todos los elementos y soportes de comunicación deben haber recibido el visto bueno de esta Dirección de comunicación. Para ello se deberán facilitar pruebas pdf con la antelación suficiente para su revisión (mínimo 15 días) y, si corresponde, realizar las modificaciones que se indique.

Para su revisión todos los materiales deben ser remitidos a [dircom@FEDME.es](mailto:dircom@FEDME.es).

#### **g. Materiales de uso común**

---

Se deberá facilitar a la FEDME, con la antelación suficiente para su posible uso, copia en pdf de alta resolución de todos los elementos producidos en su versión final, incluyendo clips de vídeo, los dossieres de prensa y patrocinio y cualquier otro material promocional que se elaboren. Todos los materiales deben ser remitidos a [dircom@FEDME.es](mailto:dircom@FEDME.es).

*(ver: normativa incorporación logo pruebas oficiales FEDME en soportes comunicación a continuación)*

#### **h. Derechos de imagen**

---

La FEDME es propietaria de los derechos de uso, distribución y cesión de carácter exclusivamente no venal, de las imágenes tomadas a lo largo del desarrollo de los eventos objeto de esta normativa, así como las tomadas a los deportistas en grupo o individualmente durante el desarrollo de la actividad deportiva o de relación pública.

Su uso por terceros se regula a través de la correspondiente autorización formal o por los acuerdos establecidos en los correspondientes convenios de organización y/o patrocinio.

Esta norma no se establece en detrimento de los acuerdos privados de los deportistas y los organizadores en cuanto a los acuerdos de uso de las imágenes por parte de sus patrocinadores, sin embargo deben notificar a la FEDME de estos acuerdos con anterioridad a la realización de los eventos.

### **i. Bases de datos**

---

La FEDME es propietaria de las bases de datos resultantes de la inscripción de deportistas en sus pruebas oficiales.

El organizador deberá suministrar las bases de datos íntegras resultantes de la inscripción en la modalidad de competición oficial al finalizar la prueba.

El organizador tendrá derechos de uso de estos datos exclusivamente para futuras convocatorias de pruebas que organice.

El organizador es propietario de las bases de los datos resultantes de la inscripción de deportistas en las categorías open u otras no oficiales.

La FEDME no tendrá acceso a estos últimos datos al no tratarse de participantes registrados en la modalidad de competición oficial.

### **j. Notas de prensa y clasificaciones**

---

El organizador facilitará, de forma inexcusable y coincidiendo con la convocatoria, la finalización de cada una de las pruebas y la finalización del evento en caso de consistir en más de una prueba, las correspondientes notas de prensa junto a una selección de al menos 5 fotografías acompañando a cada una de ellas, junto a la crónica oficial del organizador, y las clasificaciones oficiales (estas últimas recogidas de acuerdo a las instrucciones recibidas de la Dirección Técnica de la FEDME).

*(ver: plantilla instrucciones notas prensa)*

*(ver: modelo de cabecera para la publicación de las clasificaciones de las pruebas FEDME)*

### **d. Documentación final**

---

El organizador facilitará, de forma inexcusable y coincidiendo con la finalización de la prueba, copia del reportaje fotográfico completo en alta resolución y de los vídeos producidos por sus medios, junto a la crónica oficial del organizador, la nota de prensa y la clasificaciones oficiales

(estas últimas recogidas de acuerdo a las instrucciones recibidas de la Dirección Técnica de al FEDME).

#### **e. Resolución de otros aspectos no resultados en esta normativa**

---

Para resolver cualquier aspecto no previsto en este documento y sus anexos, el organizador deberá informar a la Dirección de Marketing y Comunicación de la FEDME ([dircom@FEDME.es](mailto:dircom@FEDME.es)) con la finalidad de encontrar la solución oportuna en función de las circunstancias concurrentes.

**NOTA:** Los archivos originales de logotipos, pancartas y otros elementos para la confección de las distintas piezas de counciación pueden descargarse de [www.FEDME.es/Comunicación](http://www.FEDME.es/Comunicación).

